

La protección del patrimonio industrial mueble. La Fábrica Azucarera del Pilar (Motril)

Protecting the heritage of industrial fittings. The *Nuestra Señora del Pilar* sugar refinery in Motril

Quirosa García, Victoria *

Fecha de terminación del trabajo: abril de 2004.

Fecha de aceptación por la revista: octubre de 2005.

C.D.U.: 725.4 (460.357)

BIBLID [0210-962-X(2005); 36; 349-362]

RESUMEN

La Fábrica Azucarera de Nuestra Señora del Pilar realizó su última molienda en 1984, desde que se detiene el funcionamiento de la maquinaria hasta nuestros días han ocurrido una serie de hechos que también forman parte de su historia y que ponen de manifiesto la vulnerabilidad del patrimonio mueble. Creemos oportunos analizarlos con detenimiento, ya no sólo por el carácter único de estos bienes sino por la aplicación práctica de una serie de supuestos que no siempre podemos ver en un caso concreto: el cambio de titularidad, de nivel de protección, expolio, robo, etc.

Palabras clave: Arqueología; Patrimonio; Mueble; Tutela.

Identificadores: Azucarera de Nuestra Señora del Pilar (Motril).

Topónimos: Motril; Granada; España.

Período: Siglos 19, 20, 21.

ABSTRACT

The last milling in the sugar refinery known as *Nuestra Señora del Pilar* took place in 1984. From that time, when the machinery finally stopped, to the present a series of events have occurred which also form part of the history of the factory. These events reveal the vulnerability of movable items of our artistic and industrial heritage, and in the present paper they are analysed in detail, not only because of the unique nature of the fittings concerned, but because such a study illustrates practical considerations which can not always be observed in a specific case: effects of change in ownership, level of protection, plundering, theft, etc.

Key words: Archaeology; Heritage; Fittings; Movable items; Protection.

Identifiers: Nuestra Señora del Pilar sugar refinery (Motril).

Place names: Motril; Granada; Spain.

Period: 19th, 20th, 21st centuries.

* Departamento de Historia del Arte. Universidad de Granada.

La Fábrica de Nuestra Señora del Pilar se construye en 1882 y forma parte de la cadena industrial que se creó tanto en Málaga como en Granada a finales del siglo XIX. Pero no nos vamos a detener en el análisis histórico de la implantación del azúcar en la Costa granadina, una tradición de más de diez siglos que cuenta con un buen número de estudios rigurosos¹. Si debemos destacar en este largo periodo como se produjo un fenómeno histórico aislado en el desarrollo industrial de la provincia, en la implantación de los nuevos adelantos tecnológicos². Sólo daremos algunas pinceladas ya que nos interesa delimitar conceptualmente de qué Patrimonio estamos hablando, dónde radica su importancia, porque hablamos de un caso único. Trataremos un periodo poco documentado por la bibliografía tradicional al uso³, pero que también forma parte de la historia de esta Fábrica y de sus bienes muebles, desde su cierre hasta nuestros días.

En primer lugar tendríamos que establecer cuándo este Patrimonio, un edificio industrial o en este caso su maquinaria, deja de ser un bien productivo para convertirse en un bien cultural. Una definición clara sería la que nos dice que ésto se produce cuando el edificio o la máquina pierden su eficiencia tecnológica⁴. Las propias características formales de los bienes que analizamos, la novedad de este patrimonio, de reciente implantación legislativa, el tratamiento desigual recibido, etc, hacen que nos encontremos ante un conjunto de bienes «desfavorecidos»⁵ y que poco a poco están cobrando mayor importancia, forman parte de nuestra historia más reciente. Por eso vamos a detenernos, llegados a este punto, a definir este patrimonio, el patrimonio arqueológico industrial.

A pesar de que su protección es relativamente reciente sí sabemos que hace poco más de un siglo el portugués Francisco de Souza de Viterbo en un estudio sobre los molinos publicado en la revista «*O archeólogo portugues*», en 1896 ya nos habla de arqueología industrial⁶.

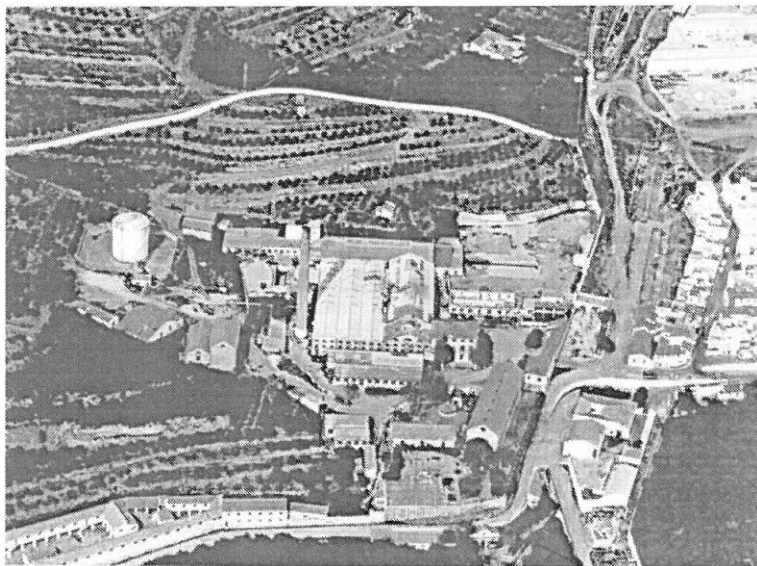
Las definiciones que han ido apareciendo siguen la línea marcada por la legislación de patrimonio vigente⁷, aplicándose a todos los bienes que sean susceptibles de ser estudiados con metodología arqueológica⁸, queremos citar dos que nos parecen muy interesantes y que nos ayudan a concretar las propias características de los bienes que analizamos. La primera de ellas amplía los márgenes cronológicos, a veces demasiado ceñidos al concepto arqueológico tradicional y la segunda los conceptuales, extendiendo este patrimonio ya no solo a lo meramente material.

«Podemos designar como Patrimonio Industrial cualquier vestigio empresarial, fabril o tecnológico, incluidos los objetos muebles (máquinas, herramientas, productos) o inmuebles (edificios e infraestructuras) que están relacionados con la ciencia, la técnica, el proceso productivo o con las obras públicas, los sistemas de transporte y comunicaciones, y que sean técnicamente obsoletos u obsolescentes. Con esta definición puede considerarse que una herramienta neolítica, un lagar romano, un molino medieval, una máquina de vapor o eléctrica moderna, o un ordenador de hace tan solo unos años, son objetos de estudio de la arqueología industrial»⁹.

«Cuando hablamos de Patrimonio Industrial nos estamos refiriendo a todo el Patrimonio constituido por la globalidad de los restos materiales de la industrialización, y que se compone tanto de elementos muebles como inmuebles. También se incluyen los elementos que

tiene una mayor fragilidad como las técnicas del propio trabajo, o el vocabulario de los trabajadores. Y que duda cabe que el contexto paisajístico en el que se encuentran, también queda englobado»¹⁰.

La Fábrica de Nuestra Señora del Pilar es un caso único y poco conocido en el patrimonio industrial, considerado por los especialistas en la materia uno de los monumentos industriales más significativo de Andalucía y uno de los cinco más importantes de España¹¹. Este reconocimiento está basado en la importancia de sus bienes



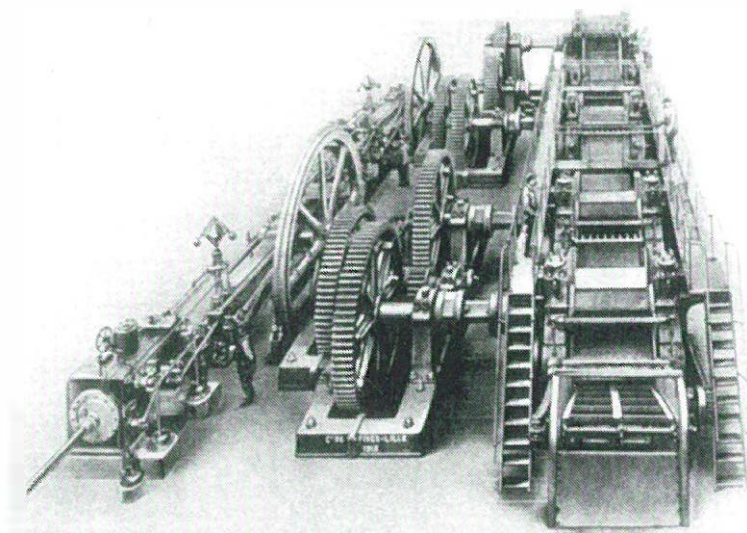
1. Vista aérea Fábrica Azucarera del Pilar (Motril). Fuente: Ayuntamiento de Motril.

muebles, que con una dilatada cronología, de varias etapas constructivas¹², ejemplifican la evolución técnica de la maquinaria, desde 1880 a 1929. En muy pocos casos se han conservado ejemplos de este tipo. Este hecho fue determinante en el proceso de protección de la misma y así se recoge en la Orden¹³ por la que se inscribe en el Catálogo de Patrimonio Histórico Andaluz, que analizaremos a continuación.

«Se trata de un conjunto de máquinas e instrumental auxiliar utilizado para la fabricación de azúcar y alcohol, susceptible de calificar como material arqueológico-industrial, ya que a través de ella puede seguirse el proceso de innovaciones tecnológicas introducidas en el sector a lo largo de un siglo, pues datan entre 1889 y 1990.

Nos encontramos, por tanto, ante una importante concentración de máquinas y caballos de vapor, de desigual antigüedad y variadas marcas, prototipos únicos en España, pudiéndose englobar en varios apartados: a) para la obtención de energía, b) para la extracción o purificación del jugo, c) para la concentración del jugo y separación del azúcar, d) para el secado y envasado del azúcar, e) para laboratorios de análisis, f) para la reparación, construcción y recambio de piezas»¹⁴.

A pesar de que la importancia del monumento reside en el conjunto formado por los bienes muebles y el inmueble, veremos como es la maquinaria la que valida esta importancia y la que con su carácter único, ha promovido el inicio de la protección de la Fábrica. Este caso no es algo aislado como veríamos si analizásemos otros ejemplos, pensemos en los propios Museos: ¿quién valida la importancia del inmueble? ¿podríamos hablar de Museo sin colección? Pero volviendo a nuestro estudio, vamos a empezar a desarrollar cronológicamente cuál



2. Tren de molienda, similar al instalado en la Fábrica Ntra. Sra. del Pilar en 1929. Fuente: PIÑAR SAMOS, Javier y GIMÉNEZ YANGUAS, Miguel. «Motril y el azúcar: Del paisaje industrial al patrimonio tecnológico (1885- 1995)». Granada: Ingenio, 1996.

fue el proceso de valorización¹⁵ de la Fábrica, ¿qué mecanismos de protección se adoptaron? ¿porqué se prolongó tanto el proceso en el tiempo?

El inicio de la protección fue un tanto casual¹⁶, la primera documentación que tenemos al respecto es del año 1991 (pensemos que desde el cierre de la Fábrica en 1984 han transcurrido unos años) y pertenece a la documentación del expediente de declaración de Bien de Interés Cultural de la Fábrica Azucarera con categoría de monumento.

El 29 de enero 1991 el Alcalde del Ayuntamiento de Motril envía un escrito al Juez de Primera Instancia

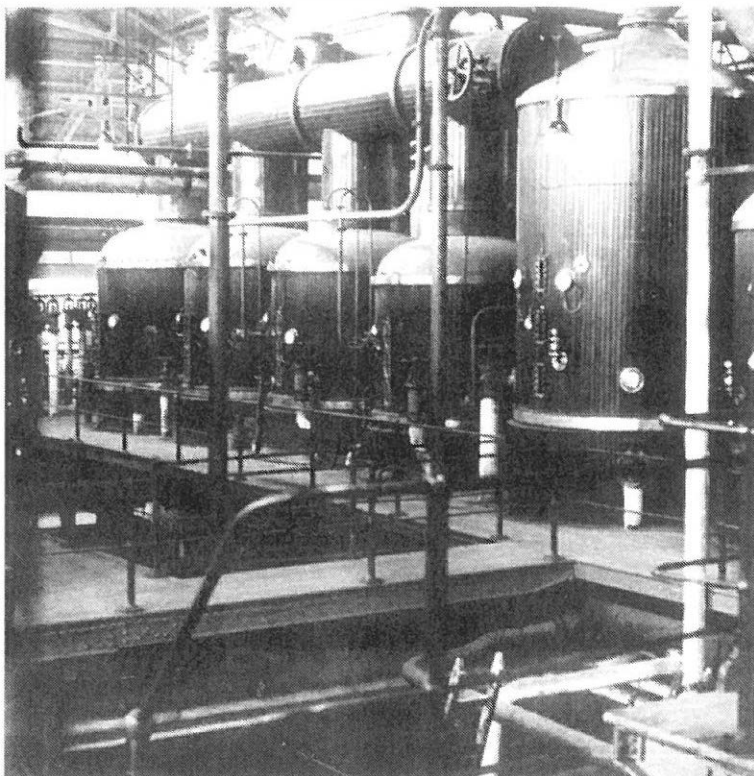
e Instrucción de Motril por el que le pone en conocimiento del interés como patrimonio arqueológico-industrial de la maquinaria que contiene la Fábrica Azucarera. En este año empezaba a gestarse la idea de instalar en este inmueble el Museo Nacional de Azúcar, de ahí la necesidad de conservar la maquinaria. Comienza una etapa de asesoramiento con diversas entidades públicas y organismos internacionales¹⁷ y en principio las conversaciones con la propiedad son favorables. Al mismo tiempo se contemplaba la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Motril, la calificación del recinto, estableciéndose unos plazos de compra. El inmueble en sí mismo estaba catalogado como edificio protegido para Museo Arqueológico del Azúcar.

Un día antes de la realización de este escrito se desmonta y oculta parte de la maquinaria por los propietarios, hecho que se denuncia por parte del Ayuntamiento ante el Juzgado de 1ª instancia de Motril dando traslado al Delegado Provincial de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía¹⁸. Comienza así la historia de un expolio que ha terminado hace unos meses con el retorno de la maquinaria. Es en este punto el que empieza a truncarse lo que sería un proceso de tutela de patrimonio «normal» y del que se derivan sucesos que empeorarán más si cabe la historia de estos bienes muebles. Los propietarios alegaban que esas piezas trasladadas eran necesarias como repuestos de la maquinaria que se encontraba en Málaga. Cuando esta fábrica cierra y hubiera sido el momento idóneo para que los bienes volviesen a su ubicación original se trasladan a las instalaciones de Ron Bermúdez

en Salobreña, tal vez si no se hubiera producido un robo, que puso en relieve de nuevo el expolio, seguirían allí, descontextualizadas, apiladas y en malas condiciones sin una causa aparente.

A partir de este momento existe una correspondencia cruzada de escritos por parte del Ayuntamiento y la Sociedad General Azucarera, mediante los que podemos seguir el proceso. Como ejemplo, el 31 de enero de 1991 se envía por parte del Ayuntamiento de Motril al Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad General Azucarera de España, S.A. una carta, en la que se pone en tela de juicio el expolio de maquinaria por la Sociedad General Cañera S.A., incluyendo la solicitud de incoación de expediente de la Fábrica y la maquinaria como Bien de Interés Cultural, junto con la denuncia hecha ante el Juzgado y su intención de recuperar y restituir lo expoliado. Se insta a ello al Presidente y se da traslado de la información al Delegado Provincial de Cultura y Medio Ambiente.

Como resultado más inmediato podemos ver en el, BOJA número 3344 de 23 de mayo de 1991 la Resolución que confirma la incoación del expediente de declaración como B.I.C. del inmueble¹⁹. Esta declaración plantea un problema para los bienes que han sido expoliados, ya que el artículo 27 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, no permite declarar bienes que no estén contenidos en el inmueble²⁰; sin embargo, dichos bienes muebles deben ser objeto de protección legal, toda vez que, continúan siendo parte importante del Patrimonio Histórico Andaluz, y se localizan en el territorio de la Comunidad Autónoma²¹ (Fábrica Azucarera de Málaga). «Del mismo modo, a la vista de los valores históricos, artísticos y culturales del citado patrimonio, que por otra parte constituyen realizaciones de ingeniería de gran interés científico, se considera aplicar un régimen de protección acorde con los citados valores».



3. Interior de la Fábrica. Fuente: AA.VV. *Motril y el azúcar: Tradición y modernidad*. Ayuntamiento de Motril. Diputación Provincial de Granada, 1989.



4. Trabajadores del azúcar. Fuente: PIÑAR SAMOS, Javier y GIMÉNEZ YANGUAS, Miguel. *«Motril y el azúcar. Del paisaje industrial al patrimonio tecnológico (1885- 1995)»*. Granada: Ingenio, 1996.

Uno de los mayores problemas que tienen los bienes muebles y sobre el que gira la mayor parte de su legislación aplicable es la movilidad, pensemos que en este caso continúan en la misma Comunidad Autónoma (que con posterioridad llevará a cabo la catalogación de los mismos) pero si estos bienes se hubiesen trasladado a cualquier otro lugar estarían totalmente desprotegidos, situación un tanto irregular si pensamos que han sido «explotados» por sus propios dueños incumpliendo parte de los «derechos de uso» que por ley les corresponde (el problema radica en que cuando se realiza el traslado formalmente no se ha iniciado el proceso de declaración de los mismos).

En una carta fechada el 15 de julio de 1993 de la Dirección General de Bienes Culturales al Delegado de Cultura y Medio Ambiente se comentaba como la ausencia de parte de estos bienes muebles, que eran uno de los fundamentos que hacían aconsejable la declaración, ya no permanecían en la fábrica. Es por ésto por lo que el proceso de declaración se detiene y solo será activado unos años después por parte de la Junta de Andalucía.

Las noticias sobre la fábrica, al margen de algunos artículos en prensa, se espacian y tendremos que esperar a que se retome la catalogación, con la particularidad de que

ahora se hace con la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía que establece dos niveles de protección diferentes, quedando por una parte, el inmueble inscrito con carácter genérico²² en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y la maquinaria con carácter específico²³ (una mayor protección) en el mismo Catálogo. De este modo los bienes que aún permanecían en la Fábrica quedaban protegidos y se concluía un proceso de catalogación que había durado más de cinco años.

La idea de crear un Museo del Azúcar en este emplazamiento, ya la hemos comentado con anterioridad, se va desarrollando de un modo paralelo a la catalogación, surgiendo convenios urbanísticos para determinar el área total del futuro proyecto. Los convenios urbanísticos del momento no eran ajenos a lo acontecido en la Azucarera de ahí que en alguna de sus secciones se pide la devolución de las piezas sustraídas; así aparece reflejado

en el Convenio urbanístico de 22 de diciembre 1997 y sobre todo en la modificación que se realiza el 5 de junio de 2000: Convenio 22 de diciembre de 1997: VII. Por otra parte la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía dictó, a propuesta del Excmo. Ayuntamiento de Motril, con fecha 18 de junio de 1993, Resolución por la que se procedió a inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz un determinado conjunto de maquinaria procedente de la antigua «Azucarera Nuestra Señora del Pilar de Motril. Esta maquinaria —unas cuarenta piezas de muy diverso tamaño y origen— se encuentran actualmente almacenadas en una antigua planta de ron sita en el término municipal de Salobreña (Granada), propiedad asimismo, de Sociedad General Azucarera de España».

Convenio 5 de junio de 2000: «Acuerdo en el Pleno Municipal 25 de marzo de 1999. Séptima: Espacio 2005 S.A., se compromete a colaborar intensamente con el Ayuntamiento de Motril en la recuperación de las máquinas a reinstalar en la antigua fábrica y que fueron comprometidas por la Sociedad General en el Convenio Urbanístico de diciembre de 1997, según cláusula sexta del mismo».

Con fecha anterior a la realización de estos convenios ocurre un hecho que vuelve a poner de manifiesto la situación en la que se encontraban los bienes muebles. En la Bodega de Ron Bermúdez (Salobreña) entre los días 6 y 14 de junio de 1997 hay un robo en estas instalaciones, como así aparece reflejado en la prensa local, el Diario IDEAL el 17 de junio. Bajo el titular «Arrestado un marroquí por agredir sexualmente a una joven. Roban cerca de cinco millones en material de la antigua fábrica de Ron Bermúdez de Salobreña» se recoge el hecho, dando los datos exactos de las piezas robadas: «Los hechos tuvieron lugar, según el denunciante, del 6 al 14 de junio en la fábrica situada en el kilómetro 326 de la N-340. Al parecer y según las primeras investigaciones, los ladrones hicieron un butrón en la pared del edificio y se apoderaron de 19 platos de cobre, dos bombas de centrifugar de acero inoxidable, dos cojetines de bronce de 170 por 160 ml, seis cojetines de bronce de 340 por 40 ml, otro cojetín de bronce de 90 por 70 ml, un cojinete de anti-fracción, cinco válvulas de acero inoxidable y 32 copas de bronce de engrase de varias



5. Trabajadores del azúcar. Fuente: PIÑAR SAMOS, Javier y GIMÉNEZ YANGUAS, Miguel. «Motril y el azúcar. Del paisaje industrial al patrimonio tecnológico (1885-1995)». Granada: Ingenio, 1996.

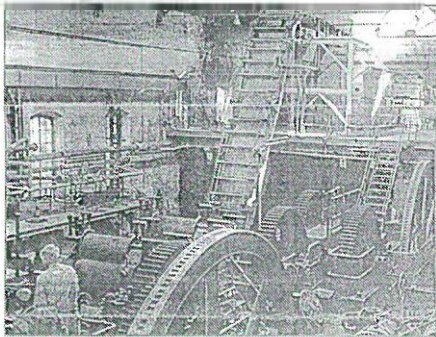


El expolio de una fábrica histórica

La Azucarera del Pilar en Motril, propuesta como patrimonio industrial, ha sido desmantelada

MARINA APARICIO

A finales de octubre de 1988 un grupo de ciudadanos de Motril, encabezados por la Asociación de Vecinos de Nuestra Señora del Pilar, se movilizó para impedir el desmantelamiento de la fábrica azucarera del Pilar en Motril. Desde entonces, la fábrica ha estado sujeta a un proceso de desmantelamiento que se ha ido desarrollando poco a poco.



La fábrica de azúcar de Nuestra Señora del Pilar, desmantelada por el Ayuntamiento de Motril.

El Ayuntamiento de Motril, a través de su concejal de Urbanismo, ha autorizado el desmantelamiento de la fábrica azucarera del Pilar en Motril. Este hecho ha generado un gran debate en la ciudad, ya que se trata de un patrimonio industrial de gran valor histórico y cultural.

La fábrica de azúcar de Nuestra Señora del Pilar, fundada en 1862, es uno de los edificios más importantes de Motril. Su arquitectura es un ejemplo de la industrialización de finales del siglo XIX y principios del XX.

medidas. Todos los objetos pertenecen a las máquinas de vapor y columnas de destilación de la antigua fábrica azucarera El Pilar de Motril y de las destilerías de Atarfe, que fueron catalogadas por la Junta de Andalucía de interés cultural. El total de lo sustraído alcanza un valor aproximado de 4.700.000 pesetas (...).

En el patrimonio industrial el robo, en la mayor parte de los casos, sólo persigue la obtención de un material para ser posteriormente revendido como chatarra, este suceso no era inusual y la propia Fábrica Azucarera había sufrido numerosos robos con estos fines (en este caso la maquinaria es muy pesada y se recurre a elementos de mobiliario, barandillas, hilos de cobre de conducciones eléctricas, etc.).

Una doble carta de la Delegación Provincial de Cultura dirigida al Alcalde de Motril y al Sr. Presidente de la Sociedad General Cañera intenta tomar medidas cautelares al respecto: «Como quiera que dicha sustracción

6. Diario El Sol, 22 de marzo de 1991.

podrá afectar al Conjunto de maquinaria procedente de la Fábrica Azucarera Nuestra Señora del Pilar, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía por Orden de la Consejería de Cultura de 16 de octubre de 1996, le ruego que por ser Ayuntamiento, y en colaboración con la Guardia Civil, se extremen las medidas tendentes tanto a la recuperación de las piezas catalogadas, como a la prevención de futuras sustracciones. Asimismo le ruego nos mantenga informados sobre las actuaciones que realicen en relación con este asunto».

«Por esta razón le ruego nos informe detalladamente sobre si dicha sustracción afecta a las piezas inscritas en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con carácter específico como parte del Conjunto de maquinaria procedente de la Fábrica Azucarera Nuestra Señora del Pilar (Orden de 16 de octubre de 1996 de la Consejería de Cultura), así como de las medidas que se han adoptado, en cumplimiento del art. 15 de la Ley 1/1991, de 3 de Julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, tanto para la recuperación de las piezas, como para evitar futuras sustracciones».

Durante 1998 se tomarán una serie de medidas, advertencias ante la posible sanción por el incumplimiento de los deberes que corresponden a los propietarios de bienes catalogados,

integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Así aparece reflejado en la legislación, tanto en el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/ 1993, de 26 de enero, art.6, apartado 19 que atribuye a las Delegaciones Provinciales la realización de inspecciones necesarias para la comprobación del cumplimiento de los deberes de... custodia..., entre otros, debiendo informar a esta Dirección sobre el resultado de las mismas. Así como en el art. 12. Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y se establece la posibilidad de realización de actuaciones previas con anterioridad al inicio de un expediente sancionador, indicando en su apartado segundo que dichas actuaciones serán realizadas por los órganos que tengan atribuidas funciones de... inspección en la materia..., que en el presente caso corresponderían a la Delegación Provincial de Cultura.

El 6 de febrero del mismo año hay una visita de inspección por parte de técnicos de la Delegación Provincial. Y algunos días más tarde, el 12 de febrero mediante una carta de la Delegación al Presidente de la Sociedad General Azucarera, S.A. se pide la adopción de medidas cautelares a favor de la conservación de las piezas: «Como propietario del mencionado Conjunto de maquinaria y en cumplimiento del art. 15 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, esa sociedad deberá trasladar las piezas a un lugar donde quede asegurada su conservación. En tanto no se proceda al mismo se deberán adoptar las medidas que a continuación se especifican, en el plazo de 15 días, desde el recibo del presente escrito:

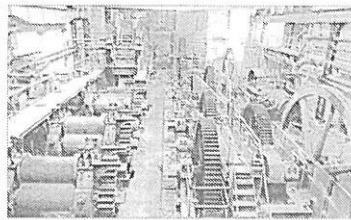
- Clausura del hueco abierto en la cristalería y colocación de rejas en la misma
- Cierre de la puerta de entrada, mediante soldado
- Designación de un guarda de seguridad las 24 horas del día
- Inventariar las piezas existentes en el almacén».

Ante esta solicitud hay una respuesta por parte de la Sociedad a la Consejería de Cultura con una serie de observaciones sobre las medidas exigidas e intentando minimizar el coste

ECONOMÍA

La industria azucarera: de sector productivo a patrimonio tecnológico

MOTRIL, PILAR (D. J. GARCÍA), MOTRIL (J. M. VÁZQUEZ), JAVIER PÉREZ RAMÍREZ, JOSÉ CRISTINA GARCÍA



Vista de interior de la Fábrica del Pilar (Motril)

La Ley del Patrimonio Histórico Andaluz, en su artículo 15, establece que el propietario de bienes muebles de interés histórico-artístico debe garantizar su conservación y custodia. En el presente caso, la Sociedad General Azucarera, S.A. es propietaria de un conjunto de maquinaria industrial que forma parte del patrimonio tecnológico de la industria azucarera en Andalucía. La inspección realizada por la Delegación Provincial de Cultura el 6 de febrero de 1994 detectó graves riesgos para la conservación de estas piezas, lo que motivó la emisión de un expediente sancionador y la adopción de medidas cautelares.

El artículo 15 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, establece que el propietario de bienes muebles de interés histórico-artístico debe garantizar su conservación y custodia. En el presente caso, la Sociedad General Azucarera, S.A. es propietaria de un conjunto de maquinaria industrial que forma parte del patrimonio tecnológico de la industria azucarera en Andalucía. La inspección realizada por la Delegación Provincial de Cultura el 6 de febrero de 1994 detectó graves riesgos para la conservación de estas piezas, lo que motivó la emisión de un expediente sancionador y la adopción de medidas cautelares.

El artículo 15 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, establece que el propietario de bienes muebles de interés histórico-artístico debe garantizar su conservación y custodia. En el presente caso, la Sociedad General Azucarera, S.A. es propietaria de un conjunto de maquinaria industrial que forma parte del patrimonio tecnológico de la industria azucarera en Andalucía. La inspección realizada por la Delegación Provincial de Cultura el 6 de febrero de 1994 detectó graves riesgos para la conservación de estas piezas, lo que motivó la emisión de un expediente sancionador y la adopción de medidas cautelares.

El artículo 15 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, establece que el propietario de bienes muebles de interés histórico-artístico debe garantizar su conservación y custodia. En el presente caso, la Sociedad General Azucarera, S.A. es propietaria de un conjunto de maquinaria industrial que forma parte del patrimonio tecnológico de la industria azucarera en Andalucía. La inspección realizada por la Delegación Provincial de Cultura el 6 de febrero de 1994 detectó graves riesgos para la conservación de estas piezas, lo que motivó la emisión de un expediente sancionador y la adopción de medidas cautelares.

El artículo 15 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, establece que el propietario de bienes muebles de interés histórico-artístico debe garantizar su conservación y custodia. En el presente caso, la Sociedad General Azucarera, S.A. es propietaria de un conjunto de maquinaria industrial que forma parte del patrimonio tecnológico de la industria azucarera en Andalucía. La inspección realizada por la Delegación Provincial de Cultura el 6 de febrero de 1994 detectó graves riesgos para la conservación de estas piezas, lo que motivó la emisión de un expediente sancionador y la adopción de medidas cautelares.

7. Diario IDEAL, 19 de febrero de 1994.

La planta es un monumento industrial

Patrimonio exige la reposición de la maquinaria de la Azucarera de Motril

ALEJANDRO V. GARCÍA, Granada

La Asociación Española del Patrimonio Industrial ha calificado como un "acto grave" el desmantelamiento por parte de la Sociedad General Azucarera de España de una industria decimonónica, ya clausurada, considerada como uno de los cinco monumentos industriales más importantes de España. El Ayuntamiento de Motril (Granada), localidad donde se encuentra la Azucarera del Pilar, había negociado la cesión de la maquinaria para un futuro museo de la caña de azúcar.

Hace dos meses, el Ayuntamiento de Motril descubrió con estupor que la sociedad azucarera había desmontado algunos de los artilugios mecánicos y los había trasladado a un lugar desconocido. El desmantelamiento de la fábrica, abierta en 1882, se ha producido "sin aviso previo y con una sigilidad tal que nadie ha apreciado las operaciones de desguace". La Asociación Española del Patrimonio ha instado a la General Azucarera a "restituir la maquinaria desmontada" y a continuar las conversaciones con el Ayuntamiento motrileño "siguiendo las normas institucionales de una sociedad democrática". La asociación patrimonialista lamenta que el desguace se haya producido cuando la Dirección General de Bienes Culturales de la Junta de Andalucía había anunciado su propósito de declarar la fábrica como bien de interés cultural, lo que hubiera impedido su desmonte.

La Asociación Española del Patrimonio considera que la vieja Azucarera del Pilar "es la única en su género que se conserva con maquinaria de principio de siglo.

El estado estructural es bueno y además se conserva casi toda la maquinaria". Entre este material hay 10 máquinas de vapor y un molino mecánico, "uno de los ejemplos más monumentales que existen de la tecnología mecánica" de entonces. Para la citada asociación, según un informe previo remitido al Ayuntamiento de Motril, la importancia de la azucarera "escapa a los límites de Granada.

La creación de un museo de la caña de azúcar es una gran aspiración del municipio de Motril, que incluso ha plantado cara a la Junta para impedir que los restos del cultivo tradicional de la caña sean sustituidos por invernaderos bajo plástico, como ocurre en la provincia de Almería.

8. Diario EL PAÍS, 5 de abril de 1991.

favor de la propia Fábrica. El primero de ellos, es el retorno de las piezas de la Bodega de Ron Bermúdez en Salobreña a su lugar de origen, el coste del traslado lo asumió el Ayuntamiento de Motril que en la actualidad y tras el cierre del convenio urbanístico que delimitaba cual era la extensión real de la Fábrica²⁶, es el titular de dicho inmueble.

El proyecto museístico que convertirá a Motril en la Ciudad del Azúcar está muy avanzado: «Se trata de conservar, investigar y difundir el Patrimonio Industrial ligado a la producción de azúcar en la Comarca de Motril considerado tanto desde el punto de vista del continente como del contenido, con evidentes referencias al contexto social en el que se desarrolla, de tal modo que este escenario museístico pueda convertirse en un potenciador económico de la Comarca»²⁷.

de las mismas²⁴ añadiendo que la Fábrica Nuestra Señora del Pilar no es un destino seguro para las piezas. La Sociedad intenta eximirse de cualquier tipo de sanción cuando la situación irregular de ese conjunto de bienes nunca tenía que haberse producido, ni prolongado, ni puesto en peligro, ni robado, etc.

El 1 de junio de 1998 se realiza un Informe sobre la situación e inventario de la maquinaria procedente de la Azucarera. Citaremos sólo un párrafo de dicho informe, que evidencia el estado en el que se encuentran las piezas que no han sido robadas: «Hay que notar que la abundancia y magnitud de las piezas consideradas, unidas a las condiciones de su anárquico almacenaje, no hacen posible un inventario detallado de la totalidad de los elementos, por lo que nos limitamos a la comprobación de lo que atañe a las piezas mayores o principales. Se toma como referencia la relación contenida en el informe²⁵ de fecha 14 de octubre de 1996».

Ésta será la última documentación que se registra por parte de la Delegación de Cultura y tendremos que esperar a la definitiva puesta en marcha del Museo de la Caña de Azúcar que estará emplazado en la Fábrica de Nuestra Señora del Pilar.

Desde 1998 hasta nuestros días se han llevado a cabo una serie de cambios a

Entramos en una nueva dinámica de búsqueda de recursos museables en los que el patrimonio industrial está teniendo un gran protagonismo²⁸, o visto desde otra perspectiva como la reutilización práctica de una serie de instalaciones históricas industriales para nuevos usos²⁹. Mientras que este tipo de proyectos sí cuentan con numerosos ejemplos en Cataluña, y posteriormente País Vasco y Asturias, en Andalucía se empezó con las minas de Río Tinto y ahora con el proyecto de Motril. Si bien no vamos a entrar ahora en el análisis museológico de estos nuevos espacios, que tienen unas características formales especiales³⁰, si quisiéramos apuntar varias ideas sobre la musealización de este patrimonio como medio de protección de los bienes que contiene.

Eusebi Casanelles expone en uno de sus estudios sobre el tema como a pesar de que el museo es la mejor opción para este tipo de bienes, todo no se puede musealizar³¹. Con lo que llegamos una vez más al establecimiento de fórmulas «tipo» exitosas que dan beneficios económicos a la zona y que aparecen bajo iniciativas culturales, pero que desde el punto de la tutela se muestran insuficientes para dar protección a la gran cantidad de patrimonio mueble existente. ¿Por qué validamos de forma mayoritaria la protección del patrimonio mueble bajo la creación de Museos? Con esta serie de procesos asistimos a la aparición de una serie de espacios tipológicamente parecidos, hoy son los Museos de patrimonio industrial, mañana tal vez los de patrimonio intangible... Se intenta proteger el mayor número de bienes pero también relacionar estas instituciones con otra serie de actividades que repercuten en el desarrollo cultural y económico de la zona. ¿Seremos capaces en un futuro de crear alternativas culturales que no pasen necesariamente por estas instituciones? Lanzamos estas preguntas pero creemos que la primera respuesta debe partir de la teoría aplicable. Es un reto que tenemos para el futuro, la creación de nuevos sistemas de protección.

Con este estudio pretendemos dar a conocer una serie de hechos que han afectado a un conjunto de bienes cercano pero que por desgracia ocurre diariamente con el patrimonio mueble; el expolio o el robo están a la orden del día, con el análisis de este caso un tanto particular queremos reflexionar también sobre una serie de cuestiones, sobre la tutela de los bienes muebles en general. En la actualidad contamos con una base teórica muy completa, la legislación vigente intentó no dejar lagunas en su desarrollo pero a veces en la práctica se dan casos que por el incumplimiento de los preceptos legislativos ponen en peligro diariamente un gran número de bienes. No queremos con ello dudar de la validez de esta normativa pero sí plantear la necesidad de conocer con qué instrumentos contamos a la hora de proteger nuestro patrimonio, lo que sería más una labor de difusión de dichos instrumentos.

Hemos visto cómo la catalogación se alza como el principal instrumento de protección del Patrimonio mueble, como la situación irregular de estos bienes expoliados cambió radicalmente cuando se catalogó la Fábrica. Es por ello necesario ampliar estas campañas de catalogación que concretamente en los países mediterráneos se convierten en un trabajo eterno, en un esfuerzo titánico pero que son indispensables para salvaguardar y proteger nuestro Patrimonio, «nuestra identidad».

NOTAS

1. Destacar las Actas de los Seminarios Internacionales sobre la Caña de Azúcar que se llevaron a cabo en Motril (década de los 80 y 90), los numerosos estudios realizados por Miguel Giménez Yanguas y Javier Piñar Samos (algunos de los cuales citaremos a lo largo de este estudio). «El patrimonio industrial azucarero en la costa granadina: origen situación y perspectivas». En: *Primeras Jornadas Ibéricas del Patrimonio Industrial y de la Obra Pública*. Sevilla-Motril (Granada) 2/5 Octubre 1990. Sevilla: Junta de Andalucía, 1991; *Motril y el azúcar. Del paisaje industrial al patrimonio tecnológico (1885-1995)*. Granada: Ingenio, 1996. Los catálogos fotográficos editados con motivo de exposiciones, *Motril y el azúcar: Tradición y modernidad*. Motril: Ayuntamiento, Diputación Provincial de Granada, 1989; *Motril. Imágenes con historia I*. Motril: Contigraf, 1994, etc.

2. «El proceso de industrialización en Andalucía se puede entender, no como el resultado de una transformación profunda de su estructura socioeconómica, pues este fenómeno no se produjo con la misma intensidad que en otras regiones de Europa, sino como la manifestación de una alternativa inversora, basada en el coste de oportunidad de unos capitales de procedencia comercial, en una coyuntura propicia, buscando atender unas demandas reales o potenciales. Ese es el motivo de su escasa integración en la estructura económica general, su desequilibrada aparición y su rápido declive e interrupción». RUBIO GANDÍA, Miguel Ángel; GIMÉNEZ YANGUAS, Miguel y REYES MESA, José Miguel. *El pasado del futuro. Vestigios de la industrialización en la provincia de Granada*. Granada: Diputación, 2001, p. 16.

3. Agradecer la colaboración del Ayuntamiento de Motril, que no sólo ha facilitado gran parte del material necesario para la documentación de este periodo (actas, convenios urbanísticos, etc.) y lo más importante, la visita a la Fábrica (en el mes de febrero de 2004). También han sido de gran utilidad los artículos publicados en periódicos locales así como toda la documentación generada en el proceso de protección de la maquinaria, B.O.E., B.O.J.A., y el análisis de la situación por parte de la Delegación de Cultura y la Dirección General de Bienes Culturales.

4. RUBIO GANDÍA, Miguel Ángel, GIMÉNEZ YANGUAS, Miguel y REYES MESA, José Miguel. *El pasado del futuro...*, p. 25. A esto se refieren cuando nos hablan de la obsolescencia del patrimonio industrial.

5. IBÁÑEZ, Maite; TORRECILLA, M^a. José y ZABALA, Marta. *Nuevos recursos turísticos. Patrimonio Industrial del País Vasco*. Bilbao: Gobierno Vasco, Departamento de Comercio, Consumo y Turismo, 1997, p. 11: «Sin embargo, su adecuación turística es todavía precaria y desigual. Reconocidos como patrimonio desde hace pocos años salvo honrosas excepciones, los viejos escenarios del trabajo y sus equipamientos han sido demasiadas veces agredidos gratuitamente. En primer lugar porque “no hay nada más efímero que lo útil” y la razón económica condena al olvido y al desmantelamiento a todo aquello que ha dejado de prestar servicio al proceso productivo o ha sido técnicamente superado. Pero además esa desaparición muda y anónima ha contado no pocas veces con el beneplácito social, ya que lamentablemente los conceptos de patrimonio e industria hasta hace bien poco tiempo, estaban demasiados distanciados. Hoy asistimos al reto colectivo de saber reconocerlos en todos esos viejos lugares y artefactos, a veces abandonados y degradados, que son testimonios tangibles del pasado laboral de nuestra comunidad y parte de nuestra más reciente historia. Poco a poco se van adecentando y preservando los ejemplares de ese gran caudal de monumentos, testimonios de cada etapa evolutiva y mejor soporte físico de esa herencia cultural y del mensaje histórico que contiene. Conocerlos es comprenderlos y comprenderlos es preservarlos».

6. AGUILAR CIVERA, Inmaculada. *El patrimonio arquitectónico industrial*. Madrid: Escuela de Arquitectura (*Cuadernos de Restauración* del Instituto Juan de Herrera, VII), 1999, p. 6.

7. Artículo 40 de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español. «1. Conforme a lo dispuesto en el Art. 1 de esta Ley, forman parte del Patrimonio Histórico Español los bienes muebles e inmuebles de carácter histórico, susceptibles de ser estudiados con metodología arqueológica, hayan sido o no extraídos y tanto si se encuentran en la superficie o en el subsuelo, en el mar territorial o en la plataforma continental. Forman parte asimismo de este patrimonio los elementos geológicos y paleontológicos relacionados con la historia del hombre y sus orígenes y antecedentes».

Podemos extender a las directrices internacionales sobre la gestión de este patrimonio: «Es parte de nuestro patrimonio material para el cual los métodos de la arqueología proporcionan los conocimientos bá-

sicos. Engloba todos los vestigios de la existencia humana y se refiere a los lugares donde se han ejercido actividades de toda índole, las estructuras y los vestigios abandonados de todo tipo, en la superficie, en el subsuelo o bajo el agua, así como el material que le es asociado». ICOMOS, Carta Internacional para la gestión del patrimonio arqueológico. Art. 1 (1990).

8. BARRERO RODRÍGUEZ, Concepción. *La ordenación jurídica del patrimonio Histórico*. Madrid: Civitas, 1991, p. 206.

9. RUBIO GANDÍA, Miguel Ángel, GIMÉNEZ YANGUAS, Miguel y REYES MESA, José Miguel. *El pasado del futuro...*, p. 9.

10. AA.VV. *El Patrimonio Industrial en Andalucía. Jornadas Europeas del Patrimonio 2001*. Sevilla: Dirección General de Bienes Culturales, 2001, p. 7.

11. RUBIO GANDÍA, Miguel Ángel; GIMÉNEZ YANGUAS, Miguel y REYES MESA, José Miguel. *El pasado del futuro...*, p. 95.

12. PIÑAR SAMOS, Javier y GIMÉNEZ YANGUAS, Miguel. «La fábrica azucarera Nuestra Señora del Pilar, Motril (Granada). Valoración y propuestas de actuación» En: *TICCIH. The International Committee for the Conservation of the Industrial Heritage. Actas Septiembre 1992. VII Congreso Internacional para la Conservación del Patrimonio Industrial*. Madrid: CEHOPU, 1995.

13. Orden de 16 de octubre de 1996, por la que se resuelve inscribir con carácter específico, en el Catalogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, el Conjunto de Maquinaria procedente de la Fábrica Azucarera Nuestra Señora del Pilar, en Motril (Granada).

14. BOJA número 34, 20 de marzo 1997, pp. 3419, 3420.

15. El término valorización (traducción literal del italiano) no se utiliza demasiado pero siguiendo a José M^a A. Magán Perales, que en su obra: *La circulación ilícita de bienes culturales*. Valladolid: Lex Nova, 2001, p. 41, expone: «(...) con base a la definición dada por el Diccionario de la Real Academia de la Lengua «acción y efecto de valorizar, de aumentar el valor de una cosa» me parece el más adecuado para definir una corriente doctrinal que, desde los años 60, propugna una visión del bien cultural como elemento no sólo de uso, sino también de disfrute, cuyo valor aumenta y se pone en relieve cuando pasa a ser considerado un bien cultural...». Nos parece el adecuado para el caso que tratamos.

16. Cuando se hacía referencia en el inicio de este estudio al uso de fuentes bibliográficas no tradicionales hay que añadir también las fuentes orales, concretamente Francisco Fernández Pinos, que ha vivido la historia de la Fábrica desde hace más de 50 años, primero como trabajador, después como vigilante, el cual me acompañó en mi visita a la Fábrica y aportó su propia visión de los hechos. Cuando hablaba de cómo empezó todo decía como este edificio captó la atención de una persona, que resultó ser Miguel Giménez Yanguas, que comenzaría a mover los hilos para la protección del inmueble.

17. TICCIH (The International Committee for the Conservation of the Industrial Heritage) nace en 1978 (Grangarde, Suecia), de carácter puramente internacional es una de las primeras iniciativas que nace con el objeto de organizar la protección de los restos industriales. Este organismo incluye dentro del Patrimonio Industrial los restos físicos del pasado industrial (paisaje, lugares, infraestructuras, edificios, productos y equipamientos industriales) así como aquella documentación producida por la propia industria (archivos, recuerdos personales, memorias, etc.). Pertenecen a este comité más de 30 países de todo el mundo destacando los europeos de la comunidad. AA.VV. *Talleres de Patrimonio Andaluz. El Patrimonio tecnológico de Andalucía*. Sevilla: Consejería de Educación y Ciencia, 1997, p. 13.

18. La repercusión mediática de este expolio la podemos seguir por la prensa local y regional, sirvan de ejemplo las publicaciones por parte del Diario Sol y El País que se adjuntan en las ilustraciones de este artículo.

19. Resolución de 26 de abril de 1991, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento como bien de interés cultural, a favor del inmueble denominado Fábrica Azucarera Nuestra Señora del Pilar, en Motril (Granada).

20. LPHE 16/1985, art. 27: «Los bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Español podrán ser declarados de interés cultural. Tendrán tal consideración en todo caso, los bienes muebles contenidos en un inmueble que hayan sido objeto de dicha declaración y que ésta los reconozca como parte esencial de su historia».

21. La Ley 1/1991 de 3 de julio, de Patrimonio Histórico Andaluz, de aplicación posterior, ya establece

este concepto de la ubicación del bien en un determinado ámbito geográfico competencial, así aparece en los siguientes artículos: art. 2.1 «El Patrimonio Histórico Andaluz se compone de todos los bienes de la cultura, en cualquiera de sus manifestaciones, en cuanto se encuentren en Andalucía y revelen un interés artístico, histórico, paleontológico, arqueológico, etimológico, documental, bibliográfico, científico o técnico para la Comunidad Autónoma». Art. 43.1 Forman parte del Patrimonio Histórico Andaluz los bienes muebles de relevancia cultural para Andalucía que se encuentren establemente en territorio andaluz.

22. B.O.J.A. número 137, 28 de noviembre 1996, Resolución de 14 de octubre de 1996, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se resuelve inscribir con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, la fábrica que se cita.

23. B.O.J.A. número 34, 20 de marzo de 1997, Orden de 16 de octubre de 1996, por la que se resuelve inscribir con carácter específico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, el Conjunto de maquinaria, procedente de la Fábrica Azucarera de Nuestra Señora del Pilar, en Motril (Granada).

24. «La Orden supone el establecimiento de un servicio de seguridad, durante las 24 horas del día, hasta que se traslade la maquinaria a un lugar seguro. Ni siquiera esa Delegación ha pensado que tal vez fuera suficiente un servicio nocturno (8 horas) que es cuando suelen registrarse los incidentes por robos».

25. Esta relación era la que aparecía en el B.O.J.A. correspondiente a la inscripción de las piezas en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

26. Se han vendido y urbanizado algunos terrenos que en origen formaban parte de las instalaciones de la Fábrica y que en la actualidad no tenían interés histórico.

27. Toda la información relativa al proyecto se encuentra disponible en la página web del Ayuntamiento, www.motril.es. La Fábrica de Nuestra Señora del Pilar es solo una de las partes vinculadas a esta propuesta, que estará formada por un Centro de Interpretación de la Caña, un Museo Preindustrial de la Caña de Azúcar y el Museo de la Caña de Azúcar en la Fábrica del Pilar, a lo que se suma una ruta por las Azucareras existentes en la zona.

28. En el caso de la Fábrica del Pilar se expone lo siguiente: «Los criterios tenidos en cuenta nos llevan de la protección a la reutilización de los terrenos y edificios que comprende en la actualidad el complejo fabril de la Caña de Azúcar Ntra. Señora del Pilar. La reutilización puede significar una nueva vida para esta fábrica, una segunda vida enraizada en los testimonios del pasado y en la recreación de una nueva utilidad para un nuevo estilo de vida».

29. AGUILAR CIVERA, Inmaculada. *El patrimonio arquitectónico...*, pp. 27-32, en su estudio clasifica las posibles intervenciones sobre el patrimonio arquitectónico industrial en las siguientes tipologías: Nuevos espacios para manifestaciones artísticas, nuevos espacios comerciales, nuevos espacios educativos, nuevos espacios polifuncionales y centros culturales, nuevos conjuntos residenciales, nuevos conjuntos administrativos y nuevos espacios urbanos.

30. CASANELLES I RAHOLA, Eusebi. «*El patrimonio industrial*» En: *Arqueología Industrial, Patrimonio y Turismo Cultural. Compilación de trabajos I y II Jornadas sobre Patrimonio Industrial (abril, mayo 1999 y 2000)*. Gijón: Cajastur, 2001, p. 39. «El patrimonio industrial es un patrimonio didáctico, que su conservación no se realiza para ser contemplado como una obra maestra, sino para que a través suyo se comprenda una parte de la historia social y económica de una época. Por este motivo, el patrimonio industrial ha de ser inteligible a los ojos de la población y es necesario explicarlo en toda su dimensión técnica y social. Esta consideración es la que ha de guiar toda política de preservación de este patrimonio».

31. CASANELLES I RAHOLA, Eusebi. «*El patrimonio industrial*», p. 39.